

**Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología**

**UCYT**



**NORMATIVA DE VINCULACIÓN**



## JUSTIFICACION

La vinculación de la universidad con la sociedad consiste en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por las unidades universitarias en conjunción con sectores externos a la universidad, como el estado, empresas u organismos y la sociedad civil orientada a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación. La vinculación de la universidad con la sociedad está fundada en el conocimiento, la cultura, la ciencia y la técnica.

La vinculación con la sociedad es una fuente de intercambio de aprendizajes teórico-prácticos entre los profesores y estudiantes de la universidad y los diferentes sectores involucrados, los aprendizajes logrados son decisivos para el fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes.

## ALCANCE Y ÁREAS INVOLUCRADAS

Esta normativa se aplica a personal docente, administrativo, estudiantes y personal temporal de la Institución.

## NORMATIVA:

**Proyectos de vinculación con la sociedad:** Conjunto de acciones sociales, artísticas, productivas y empresariales articuladas a la docencia e innovación educativa, que se desarrollan de manera coordinada con los diferentes actores, con el objetivo de dar solución a un problema, mediante estrategias de acción participativa.

Los proyectos serán supervisados por el Responsable de Vinculación o el área de los coordinadores de carrera.

Los proyectos deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Apoyar a los procesos de organización de los grupos, con el fin de relacionar las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales, productivos y económicos.
- Apoyar la innovación y uso del conocimiento científico y tecnológico para incrementar la productividad y competitividad del sector productivo, en base a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la universidad.
- Mejorar el bienestar de la población en todas sus dimensiones, en concordancia con los planes de desarrollo institucional, regional, nacional y lineamientos internacionales; interacción académica mediante la cual la universidad aporta a la sociedad, en forma



NORMATIVA DEVINCULACIÓN

crítica e innovadora, los resultados y logros de la investigación y formación profesional.

**Formulación de proyectos:** Los proyectos podrán ser manifestados por los docentes, en atención a la asignatura y a las necesidades del sector.

**Conformación del equipo:** El equipo será conformado por el docente quien hace el rol de líder del proyecto y por los estudiantes de la asignatura que presenta el proyecto.

**Requisitos para aprobar el proyecto:** Para aprobar el proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación del proyecto, dirigida al responsable de vinculación.
2. Perfil del proyecto

**Procedimiento para la aprobación del proyecto:** Para la aprobación del proyecto se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Propuesta del perfil del proyecto
2. Revisión técnica y metodológica del proyecto
3. Revisión del presupuesto del proyecto
4. Aprobado el proyecto se notificará a la instancia correspondiente

**Responsable de Vinculación**

1. Ser profesor de la universidad con experiencia de 5 años
2. Acreditar experiencia en formulación y ejecución de proyectos de vinculación de su unidad académica con la sociedad.
3. Acreditar experiencia en estudios de investigación de la realidad nacional. }
4. Acreditar experiencia en gestión académica
5. Establecer y mantener condiciones de transparencia en toda la gestión del área de vinculación universidad y sociedad.
6. Rendir cuentas anualmente ante las autoridades la comunidad universitaria y la nación sobre la gestión académica y financiera de la dirección.
7. Facilitar y coordinar los procesos académicos de vinculación.
8. Reunir y mantener actualizada la información sobre los proyectos de vinculación que ejecuten las unidades académicas.
9. Organizar y coordinar la capacitación de las unidades académicas.



## Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología

### NORMATIVA DE VINCULACIÓN

10. Dar apoyo a las unidades académicas en la formulación, control de ejecución y evaluación de los proyectos de vinculación.
11. Evaluar y sistematizar juntos a las unidades académicas correspondientes, los proyectos de vinculación ejecutados por dichas unidades.
12. Promover y facilitar la publicación de los productos de los proyectos de vinculación.
13. Propiciar el intercambio académico nacional e internacional de profesionales en el área de vinculación universidad-sociedad.
14. Organizar en todas las carreras el servicio social profesional de los egresados, orientado al beneficio de los usuarios, de los prestatarios del servicio, de las comunidades y de la Universidad
15. Orientar el servicio social profesional de los egresados hacia la interdisciplinariedad, integrando y coordinando equipos multidisciplinarios e insertándolos en comunidades con proyectos de servicios universitarios integrales.
16. Capacitar a los egresados, previo a su servicio social, en la política universitaria de servicio social profesional.
17. Supervisar, con las correspondientes carreras, la prestación del servicio social profesional.
18. Coordinar junto con las carreras que corresponda, el proceso de sistematización de experiencias y deducción de lecciones aprendidas en el servicio social profesional.
19. Identificar las demandas y/o necesidades sociales de la comunidad.

La presente **Normativa de Vinculación** fue debidamente aprobada por el Consejo Superior de la **Universidad Nicaragüense de Ciencia y tecnología (UCYT)** a los doce días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

  
Fernando Robleto Lang  
Rector

